

CÓRDOBA, 17 de noviembre de 2020

VISTO:

La solicitud de contratación de la Dra. María Ercilia Alaniz, D.N.I 17.244.217, para desempeñarse como editora, redactora, compiladora y desarrolladora en el marco del PAMEG 2019-2020, desde el 12/07/2020 al 30/10/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que se cumplieron los recaudos exigidos por el art. 16 inc. a) de la Ord. 5/12 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que, en virtud del tiempo transcurrido corresponde reconocer los servicios de que se trata, de manera excepcional y por única vez.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el reconocimiento de servicios.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Dra. María Ercilia Alaniz, D.N.I 17.244.217, como editora, redactora, compiladora y desarrolladora en el marco del PAMEG 2019-2020, desde el 12/07/2020 al 30/10/2020 y por un monto total, en concepto de legítimo abono, de pesos treinta mil (\$30.000).-

ARTÍCULO 2º: Disponer que el pago de los honorarios que demanda la presente sea afrontado con recursos provenientes de las fuentes: Fondo Universitario en Dependencia – PAEMG- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.



Universidad
Nacional
de Córdoba

2020 Año del “General Manuel Belgrano”

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese, Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Área Económico-Financiera- y Prosecretaría de Enseñanza y Plan de Estudios. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 550

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba